INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL — UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2—EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO
DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EL RODEO 027

REPRESENTANTE LEGAL: SAIN ESPINOSA MURCIA, identificado con Cedula de Ciudadania No. 79.311.841

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. SAIN ESPINOSA MURCIA (50 %) 2. CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ (50 %)

2. CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ (50 %)					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 2 al 4 - 5 al 07			SAIN ESPINOSA MURCIA: Certificado de Matrícula de Persona Natural No. 01606366 del 09 de Junio de 2006. Renovación el 27 de Marzo de 2015. CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ: Certificado de Matrícula de Persona Natural No. 01814521 del 01 de Julio de 2008. Renovación el 31 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito	N.A				
con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. 2. EKISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendarío anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el d'agrano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
Término de constitución : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	N.A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folios 12 - 13			INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. SAIN ESPINOSA MURCIA: C.C. No. 79,311,841 2. CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ: C.C. No. 79.254.943
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural	N.A			
o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la	N.A			
persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la				
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				
encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Folios 15 al 16		No se registran antecedentes de tipo fiscal
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	Folios 15 al 16		Certificados expedidos el dia 23 de Marzo de 2016
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	COMPLE	10103 13 81 10		cer tricados expedidos er día 23 de Marzo de 2010
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que				
no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la	N.A			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la				
gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información	CUMARUE	5 II 40 140		
de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la	CUMPLE	Folios 18 al 19		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la				
requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de	CHARL -	Folia- 40 140		Cortificados expedidos el dis 22 de 11
no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	CUMPLE	Folios 18 al 19		Certificados expedidos el dia 23 de Marzo de 2016
antecedentes correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que				
no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho				
requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la	N.A			
gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la				
verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento				
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar,	N.A			
obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la	11.04			
suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su				
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	N.A			
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N.A			
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la				
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de	N.A			
documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según				
el caso.				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una				
vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta	N.A			
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por	CUMPLE	Folios 24 a 31		Aseguradora: Confianza
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	COIVIPLE	ruii05 24 à 31		Poliza: No. 01 CU078284 Certificado o Anexo: 01 CU130058
Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima	CUMADUE	Foli- 27		El oferente aportó constancia de pago de la prima de
correspondiente.	CUMPLE	Folio 27		fecha 28/03/2016.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 24 a 31		28/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	Folios 24 a 31		Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total		Folia- 24 24		
del presupuesto del proyecto (\$1.216.196.425,8)	NO CUMPLE	Folios 24 a 31		Valor Asegurado: \$1.216.196.425,8
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	Folios 24 a 31		Vigente desde 29/03/2016 hasta 06/08/2016
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	Folios 24 a 31		
830.055.897-7				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión				CONSORCIO EL RODEO 027, integrado por:
temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes	CUMPLE	Folios 24 a 31		1. SAIN ESPINOSA MURCIA (50 %)
del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.				2. CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ (50 %)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 24 a 31		
				Se confirmo la poliza en la pagina web el 01 de Abril de 2016 a
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			las 10:11 am: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliz
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				a a
8. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACION DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán		1			
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 33 a 34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS					
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 45 y 46			Certificaciones expedidas por cada una de las personas naturales integrantes del Consoricio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que cada uno de los integrantes del Consorcio aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Lo anterior, debido a que los integrantes del Consorcio allegaron las certificaciones aduciendo encontrarse al dia en el pago de sus aportes a la seguridad social, sin que aportaran los soportes correspondientes.	SUBSANÓ	Cada una de las personas naturales, integrantes del Consorcio, tales como SAIN ESPINOSA MURCIA y CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ allegaron sus planillas y comprobantes de pago de aportes a la seguridad social.
11. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional					
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los	N.A				
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 32. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación					
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación	N.A				
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	N.A				
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)	N.A N.A	Folios 9 a 10			
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía o códula de ciudadanía o consocio como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de civil de civil cédula de ciudadanía o considera de como comento valido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de	N.A N.A CUMPLE	Folios 9 a 10			
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 32. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. 1a persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, segim corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	N.A N.A CUMPLE CUMPLE				RLP: SAIN ESPINOSA MURCIA RLS: JAVIER RICARDO GUTIERREZ ESPINOSA
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de lpiramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de lpiramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de lpiramento, situación que se entenderá prestado sola o la gravedad de la piramento, situación que se entenderá prestado sola lo la gravedad de la piramento, situación que se entenderá prestado sola lo la gravedad de lpiramento, situación que se entenderá prestado sola lo la gravedad de lo jurnamento, situación que se entenderá prestado se de construcción de la propuesta. 13. PROPONENTES PURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicililo de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o códula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registradurán Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédu	N.A N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 9 a 10			
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 32. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá adlegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica actranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entendera prestado con la presentación de la propuesta. 33. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o códula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía o contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. d. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 9 a 10			

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posessión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. i. La indicación del domicilio de la figura asociativa. J. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 9 a 10 Folios 9 a 10 Folios 9 a 10		CONSORCIO EL RODEO 027, integrado por: 1. SAIN ESPINOSA MURCIA: Bogotá 2. CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ: Bogotá AV Calle 24 No. 51 - 40 Of 516 Numeral 9
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 9 a 10		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la 1ey 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 42 a 43		No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera indivídual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en la scausales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases que contemple alguna Fase de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, apilicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación, y elabectiva de proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación de proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentre dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de de afinidad dy/o prime	CUMPLE	Folios 42 a 43		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	Folios 21 a 22		De los certificados aportados No se registran
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)			IAZO DE NATURALEZA IURÍCA	antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO					
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO					
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o juridica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO					
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.						
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO					

1.25 Cuando se advierta que:		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma		
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	NO	
consorcio o unión temporal	NO	
- Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta		
alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el		
proceso		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 11 CONSORCIO EL RODEO 027, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de conformidad con lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL — UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2—EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO
DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS JAMUNDÍ

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA, identificado con Cedula de Ciudadania No. 12.272.097

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
1. MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (50 %)
2. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA (50 %)

2. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA (50 %) VERIFICACIÓN							
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES		
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercia correspondiente. [NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 09 al 14 y 15 al 18					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A						
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A						
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 09 al 14 y 15 al 18					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 09 al 14 y 15 al 18			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los días 02 y 28 de Marzo de 2016.		
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 09 al 14 y 15 al 18			MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS L'TDA: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 09 al 14 y 15 al 18			FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA: El Rrepresentante Legal se encuentra facultado para comprometer a la empresa en la celebración del objeto contractual en caso de ser el ganador de la convocatoria.		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y sí se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 20			Mediante Acta de Junta Directiva No. 818 del 07 de Marzo de 2016, se autoriza al Representante Legal de la persona jurídica MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS S.A., para que participe de la presente convocatoria.		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	Folios 09 al 14 y			Ambas empresas se encuentran domiciliadas en Bogotá		
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 al 18 Folios 09 al 14 y 15 al 18					
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 09 al 14 y 15 al 18			I. MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.: Hasta el 28 de Marzo de 2056. 2. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA: Hasta el 19 de Julio de 2040.		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 09 al 14 y 15 al 18			MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.: Maria Herminia Aranguren León. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA: Olga Constanza Sanmiguel Penagos.		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A						
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA							
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A						
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 25 y 26			VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA, identificado con Cedula de Ciudadania No. 12.272.097		

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia)	CUMPLE	Folios 28 al 29		No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el ecrtificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 28 al 29		Certificados expedidos el dia 04 de Marzo de 2016
La persona natural y juridica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folios 31 al 34		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los abbondantes correspondiciones.	CUMPLE	Folios 31 al 34		Certificados expedidos el dia 04 de Marzo de 2016
antecedentes correspondientes. La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos tefremios de Referencia; (ii) Da respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el pais del domicilio de la persona extrapiera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de vegedida dentro de los treinta		Folios 39 a 44		Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Polira: No. NB-100053895 Certificado o Anexo: 0
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extrapiera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Z. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona naturalo jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	N.A	Folios 39 a 44 Folio 45		Poliza: No. NB-100053895 Certificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Poliza se encuentra a paz y salvo con
iguiamente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deber poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la	N.A CUMPLE			Poliza: No. NB-100053895 Certificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cirer del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su o derta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedade: la Carantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 45		Poliza: No. NB-100053895 Certificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Poliza se encuentra a paz y salvo con referencia al pago de la prima. 17/03/2016
Igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su o ferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad : La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 45 Folios 39 a 44 Folios 39 a 44		Polisa: No. NB-100053895 Certificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Poliza se encuentra a paz y salvo con referencia al pago de la prima. 17/03/2016 Seriedad de la oferta
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del forecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (51.216.196.425.8)	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 39 a 44 Folios 39 a 44 Folios 39 a 44		Poliza: No. NB-100053895 Cartificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Poliza se encuentra a paz y salvo con referencia al pago de la prima. 17/03/2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$1.216.196.425,8
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la artificación deberá poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o juridicia, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del fortecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (51.216.196.25,8) Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (51.216.196.25,8) Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (51.216.196.25,8)	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 45 Folios 39 a 44 Folios 39 a 44		Polisa: No. NB-100053895 Certificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Poliza se encuentra a paz y salvo con referencia al pago de la prima. 17/03/2016 Seriedad de la oferta
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. CARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del fortecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto del presente proceso y en caso de la portroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha pervista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la segurado/Beneficiario: El asegurado/Beneficiario: El asegurado/Beneficiario: El asegurado/Beneficiario: El asegurado/Beneficiarios: El asegur	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 39 a 44 Folios 39 a 44 Folios 39 a 44		Poliza: No. NB-100053895 Cartificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Poliza se encuentra a paz y salvo con referencia al pago de la prima. 17/03/2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$1.216.196.425,8
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la artificación deberá poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjulcios derivados del incumplimiento del forfecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto del forecimiento. Ragenado; Bacarantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha preveto del protecto. Pasi partir de la fecha preveto del protecto. ASISTENCIA FECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha preveto se un cerca del prevence del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá consti	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 39 a 44 Folios 39 a 44 Folios 39 a 44 Folios 39 a 44		Polisa: No. NB-100053895 Certificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Poliza se encuentra a paz y salvo con referencia al pago de la prima. 17/03/2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$1.216.196.425,8 Vigente desde 17/03/2016 hasta 17/08/2016 CONSORCIO OBRAS JAMUNDÍ, integrado por: 1.
iguiamente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación do soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad : La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (\$1.216.196.425.8) Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituiros partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituiros. Asegurado fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituiros en partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado fecha prevista pa	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 45 Folios 39 a 44		Politas: No. NB-100053895 Certificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Poliza se encuentra a paz y salvo con referencia al pago de la prima. 17/03/2016 Seriedad de la oferta Yalor Asegurado: 51.216.196.425,8 Vigente desde 17/03/2016 hasta 17/08/2016 CONSORCIO OBRAS JAMUNDÍ, integrado por: 1. MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (50 %) 2. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (50 %) 2. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ASOCIADOS CONTECTOS
iguiamente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natura o juridicia, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá e equivalente al 10% del valor total del presupueto del proyecto del p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 45 Folios 39 a 44 Folios 39 a 44		Politas: No. NB-100053895 Certificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Polita se encuentra a paz y salvo con referencia al pago de la prima. 17/03/2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$1.216.196.425,8 Vigente desde 17/03/2016 hasta 17/08/2016 CONSORCIO OBRAS JAMUNDÍ, integrado por: 1. MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (50 %) 2. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA (50 %) El 01 de Abril de 2016, a las 11:50 A.M., Se confirmó la poliza en la pagina web: http://1902.488.14.381/7.ga=1.219431193.1648333368.143819
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona naturalo jurificia, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto El 12.11.21.64.25.25. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASITENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. MIT. 830.055.897.7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá temars	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 45 Folios 39 a 44 Folios 39 a 44		Politas: No. N9-100053895 Certificado o Anexo: 0 El oferente aportó Certificación donde se señala que el tomador de la Polita se encuentra a paz y salvo con referencia al pago de la prima. 17/03/2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 51.216.196.425,8 Vigente desde 17/03/2016 hasta 17/08/2016 CONSORCIO OBRAS JAMUNDÍ, integrado por: 1. MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (50 %) 2. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA (50 %)

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 47 a 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 50 y 53			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 50 y 53			Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales designados en los Certificados de Existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	57			El Revisor Fiscal de la persona jurídica MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., certifica que la empresa es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicílio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivialente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extraniería.	CUMPLE	Folios 22 y 23			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 22 y 23			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 22 y 23			RLP: VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA RLS: RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVET
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO CUMPLE	Folios 22 y 23	Se requiere al proponente para que modifique el documento de constitución del consorcio, especificamente la clausula septima, con el fin de que se registre la manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	SUBSANÓ	El proponente allegó nuevamente constitución del Consorcio donde se corrigió la clausula 7º del documento, referente a la responsabilidad solidaria de los integrantes del consorcio respecto de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 22 y 23			CONSORCIO OBRAS JAMUNDÍ, integrado por: 1. MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (50 %) 2. FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA (50 %)

			1	,
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 22 y 23		Ambas empresas se encuentran domiciliadas en Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 22 y 23		Calle 125 No. 53 - 17 Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 22 y 23		Clausiula 6°
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 22 y 23		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5		No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio unidin temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases que contemple alguna Fase de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, est causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades directivas. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación de los trêminos de Referencia y en la evaluación y estección del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los treminos de Referencia y en la evaluación y estección del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los de intresés se predicar igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo	CUMPLE	Folios 3 a 5		La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				
tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 36 y 37		De los certificados aportados No se registran antecedentes judiciales.

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO						
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO						

1.25 Cuando se advierta que:		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma		
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	NO	
consorcio o unión temporal	NO	
- Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta		
alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el		
proceso		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 12 CONSORCIO OBRAS JAMUNDÍ, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de conformidad con lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL — UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2—EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO
DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN NICOLAS

REPRESENTANTE LEGAL: HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS, identificado con Cedula de Ciudadania No. 12.962.255

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. DOS CONSTRUCTORES S.A.S. (50 %) 2. PRONACON S.A.S. (20 %) 3. FAINCO S.A.S. (30%)

		3. FAI	NCO S.A.S. (30%)		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 18 al 26 - 27 al 31 y 32 al 35			DOS CONSTRUCTORES S.A.S.: Matricula No. 103013-16 del 20 de Diciembre de 2005. PRONACON S.A.S.: Matricula No. 01789233 del 03 de Abril de 2008. Renovada el 19 de Marzo de 2015. FAINCO S.A.S.: Matricula No. 123290-16 de fecha 24 de Febrero de 2009.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito	N.A				
La pessión inducia de xiangiera si in durintion el culonima, quebera ad eutam este requisión con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. Z. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 18 al 26 - 27 al 31 y 32 al 35			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 18 al 26 - 27 al 31 y 32 al 35			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los días 1, 9 y 14 de Marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 18 al 26 - 27 al 31 y 32 al 35			El objeto social de cada una de las empresas se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 18 al 26 - 27 al 31 y 32 al 35			Los Rrepresentantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio se encuentran facultados para comprometer a la empresa en la celebración del objeto contractual en caso de ser el ganador de la convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá arceditar la autorización mediante la cual el d'agano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establiceer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 18 al 26 - 27 al 31 y 32 al 35			1. DOS CONSTRUCTORES S.A.S.: Pasto 2. PRONACON S.A.S.: Bogotá 3. FAINCO S.A.S.: Pasto
Término de constitución : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 18 al 26 - 27 al 31 y 32 al 35			1. DOS CONSTRUCTORES S.A.S.: Escritura Pública No. 7361 del 19 de Diciembre de 2005. 2. PRONACON S.A.S.: Documento privado del 17 de Marzo de 2008. 3. FAINCO S.A.S.: Escritura Pública No. 211 del 18 de Febrero de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 18 al 26 - 27 al 31 y 32 al 35			DOS CONSTRUCTORES S.A.S.: Indefinido PRONACON S.A.S.: Hasta el 31 de Diciembre de 2030. FAINCO S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 18 al 26 - 27 al 31 y 32 al 35			DOS CONSTRUCTORES S.A.S.: Claudia Elizabeth Moncayo Bacca PRONACON S.A.S.: No tiene designado FAINCO S.A.S.: Claudia Elizabeth Moncayo Bacca
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				

				1. DOS CONSTRUCTORES S.A.S.: Juan Carlos Cuellar
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadania del representante legal.	CUMPLE	Folios 5 - 8 - 11		Arevalo, con C.C. No. 19.472.847 2. PRONACON S.A.S.: Edgar Guillermo Chamorro Delgado, con C.C. No. 12.986.859 3. FAINCO S.A.S.: Hernan Fajardo Bolaños, con C.C. No. 12.962.255
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 - 43 - 47		No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CUMPLE	Folios 39 - 43 - 47		Certificados expedidos el dia 04 de Marzo de 2016
La persona naturar y junicia extranjera sin domicino y/o sucursa en Cuonimo, queente igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	N.A			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 37 - 38 - 41 - 42 - 45 -46		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
requerios, consolar y ogent constantia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de na aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 37 - 38 - 41 - 42 - 45 -46		Certificados expedidos el dia 04 de Marzo de 2016
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no este establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento				
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aciaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente	N.A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
	N.A			
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según	N.A N.A			
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la artificación de berá haber sido expedida dentro de los trienta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referdios a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la artificación deberá haber sido expedida dentro de los trienta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. CARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	N.A	Folios 50 a 53		Aseguradora: Confianza. Poliza: No. 31 CU081473 Certificado o Anexo: 31 CU127566
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia otre del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su cota y presentar con su o ferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	N.A N.A	Folios 50 a 53 Folios 53 A		Poliza: No. 31 CU081473
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su o derta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente.	N.A N.A CUMPLE			Poliza: No. 31 CU081473 Certificado o Anexo: 31 CU127566 El oferente aportó recibo de caja de fecha Marzo 28 de
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su o derta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	N.A N.A CUMPLE	Folios 53 A		Poliza: No. 31 CU081473 Certificado o Anexo: 31 CU127566 El oferente aportó recibo de caja de fecha Marzo 28 de 2016.
In mombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los trienta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. CARANATIA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funciorar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (\$1.216.104.425,8) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (\$1.216.104.645,8)	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 53 A Folios 50 a 53 Folios 50 a 53 Folios 50 a 53		Poliza: No. 31 CU081473 Certificado o Anexo: 31 CU127566 El oferente aportó recibo de caja de fecha Marzo 28 de 2016. 09/03/2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$1.216.196.426
Inombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la artificación deberá haber sido expedida dentro de los trienta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. CARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Valora segurado: La Garantia de Seriedad. Es Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (51.216.196.425.8) Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 53 A Folios 50 a 53 Folios 50 a 53 Folios 50 a 53 Folios 50 a 53		Poliza: No. 31 CU081473 Certificado o Anexo: 31 CU127566 El oferente aportó recibo de caja de fecha Marzo 28 de 2016. 09/03/2016 Seriedad de la oferta
Inombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona naturalo i juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y horas señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (51.216.196.425,8) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (51.216.196.425,8) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser e	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 53 A Folios 50 a 53 Folios 50 a 53 Folios 50 a 53		Poliza: No. 31 CU081473 Certificado o Anexo: 31 CU127566 El oferente aportó recibo de caja de fecha Marzo 28 de 2016. 09/03/2016 Seriedad de la oferta Valor Asepurado: \$1.216.196.426 Vigente desde 29/03/2016 hasta 06/08/2016
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar cor su o derta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad cia Carantia de Seriedad del presupuesto del proyecto (51.12.15.16.45.4). Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (51.12.15.16.45.4). Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto	N.A CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 53 A Folios 50 a 53 Folios 50 a 53 Folios 50 a 53 Folios 50 a 53		Poliza: No. 31 CU081473 Certificado o Anexo: 31 CU127566 El oferente aportó recibo de caja de fecha Marzo 28 de 2016. 09/03/2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$1.216.196.426

				El 01 de Abril de 2016, a las 02:14 P.M., Se confirmó la poliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			en la pagina web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliz
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				d
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o				
El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 55 a 57		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjuicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 59 - 60 -61 - 62		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 59 - 60 -61 - 62		Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales designados en los Certificados de Existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. ABONO A LA OFERTA	N.A			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona juridica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito solo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extraniería.	CUMPLE	Folios 15 y 16		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 15 y 16		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 15 y 16		RLP: HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS RLS: EDGAR CHAMORRO DELGADO
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 15 y 16	-	Numeral 4
Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 15 y 16		CONSORCIO SAN NICOLAS, integrado por: 1. DOS CONSTRUCTORES S.A.S. (50 %) 2. PRONACON S.A.S. (20 %) 3. FAINCO S.A.S. (30%)

	documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. CUMPLE Folios 15 y 16 La indicación del domicilio de la figura asociativa. La indicación del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. CuMPLE Folios 15 y 16 Clausiula 5° Cumple Folios 15 y 16 Clausiula 5° Clausiula	sobre la vigencia dei nombramiento dei representante legal.	N.A			
La dirección del domicillo de la figura asociativa. La dirección del domicillo de la figura asociativa. Cumple Folios 15 y 16 Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, o cuando habit cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habifendose presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habifendose presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habifendose presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución y en temporar de la centra con el ileno de los requisitos enunciados en los literales a nateriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad esfaladas en la Constitución y en lue, en cumplimiento de lo establecido en los articulos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Sta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la procuraduría (Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta a insucribir contrato, por encontrarea incurso	h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 15 y 16		2. PRONACON S.A.S.: Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Cumple Folios 15 y 16 Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. 13. Y 15 de la Ley 1150 de 2007. Seneral de la Nación y la suscripción de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorio o unión temporal, un proponente no podrá presentario o unión temporal, un proponente no podrá	i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 15 v 16		
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso	j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del		•		
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOSE Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Procuraduría (presentación. S. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso	unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos	CUMPLE	Folios 15 y 16		
señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso	14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso	señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. MOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de.	CUMPLE	Folios 2 a 4		No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso	15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conocráantes. - Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad ylo primero cotilo sus socios en sociedades distintas de las anonimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conficilico lo sert abmidien respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases que contemple alguna fase de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la la Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad os egundo de afinidad y/o primero civil con ucalqueli persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, a folitado de prosence o vivil con ucalqueli persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, no los térmitos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	de manera indivídual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañera o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anônimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases que contemple alguna Fase de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anônimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anônimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	Folios 2 a 4		
	de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. -Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.				
penenciarios reales de las mismas personas. 16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros	de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguindad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personasHayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO						
 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO						

1.25 Cuando se advierta que:		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma		
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	NO	
consorcio o unión temporal	NO	
- Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta		
alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el		
proceso		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 13 CONSORCIO SAN NICOLAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL — UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2—EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO
DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EDIFICAR JAMUNDÍ

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, identificado con Cedula de Ciudadania No. 19.192.831

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS - ACEI S.A.S. (50 %) 2. CONSTRUCTORA JG & A S.A.S. (50 %)

		2. CONSTRUC	TORA JG & A S.A.S. (50 %)		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 6 a 8 y 9 a			1.CONSTRUCTORA JG & A S.A.S.: Matricula No. 00332363 del 04 de Junio de 1988. Renovada el 31 de Marzo de 2015. 2. ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SA - ACEI S.A.S.: Matricula No. 00153504 del 10 de Junio de 1981. Renovada el 31 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicillo en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. Z. KISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
E exponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 a 8 y 9 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 a 8 y 9 a 11			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos el 16 de Marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 a 8 y 9 a 11			El objeto social de cada una de las empresas se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				Los Rrepresentantes Legales de cada una de las persona jurídicas que conforman el consorcio se encuentran facultados para comprometer a la empresa en la celebración del objeto contractual en caso de ser el ganador de la convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.	Folios 12 a 13 y 14 a 15			Mediante Actas No. 1 del 05 de Diciembre de 2015, cada una de las sociedades que conforman el Consorcio facultaron a sus respectivos Representantes Legales par participar en cualquier licitación sin limite de cuantia hasta junio de 2016.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 a 13 y 14 a 15			Ambas sociedades se encuentran domiciliadas en Bogota D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 a 13 y 14 a 15			1.CONSTRUCTORA JG & A S.A.S.: Escritura Pública No. 2.053 del 24 de Mayo de 1988. 2. ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS - ACEI S.A.S.: Escritura Pública No. 616 del 01 de junio de 1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 12 a 13 y 14 a 15			1.CONSTRUCTORA JG & A S.A.S.: Indefinido 2. ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS - ACEI S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 a 13 y 14 a 15			LCONSTRUCTORA JG & A S.A.S.: Diana Andrea Jimenez Garzón ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS - ACEI S.A.S.: Luis Hernando Guerrero López
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 17 y 18			1.CONSTRUCTORA JG & A S.A.S.: JAIRO GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, identificado con C.C. No. 19.192.831 2. ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS - ACEI S.A.S.: Camillo Humberto Torres Orozco, identificado con C.C. No. 19.164.379
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursa len Colombia, se deberá allegar copia de la edebula de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloria General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 30 - 31			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 30 - 31			Certificados expedidos el dia 15 de Marzo de 2016
La persona natural y juridica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestra bajo la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestra bajo la	N.A				
gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría					
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 33 - 34			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 33 - 34			Certificados expedidos el dia 15 de Marzo de 2016
La persona natural y juridica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifetar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referenta; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta recentar de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de	N.A				
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 27 a 28	Se requiere al proponente para que de conformidad con lo		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: No. 2641057. Certificado o Anexo:
Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		se requiere al proponente para que de conformidad con lo segigido en los Términos de Referencia anexe el recibo de pago que soporte la cancelación de la prima de la Póliza. No se acepta certificación o constancia emitida por la Aseguradora donde se indique que el No pago de la prima no invalida la Poliza.	SUBSANÓ	El proponente aportó Recibo de Caja No. 1558904 del 20 de Abril de 2016.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la	CUMPLE	Folios 27 a 28	1 5/160		15/03/2016
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	Folios 27 a 28			Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (\$1.216.196.425,8)	CUMPLE	Folios 27 a 28	Se requiere al proponente para que de conformidad con lo		Valor Asegurado: \$1.216.196.425.80
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	Folios 27 a 28	exigido en los Términos de Referencia, modifique la vigencia de su Poliza, la cual deberá ser de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	SUBSANÓ	El proponente aportó anexo modificatorio de la vigencia de la Póliza: Vigencia: desde 29/03/2016 hasta 29/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 27 a 28			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de	CUMPLE	Folios 27 a 28		CONSORCIO EDIFICAR JAMUNDÍ, integrado por: 1. ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS- ACEI S. A.S. (50 %)
constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 27 a 28		2. CONSTRUCTORA JG & A S.A.S. (50 %)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se contactó telefonicamente a la aseguradora quien confirmó la veracidad de la Poliza a traves de la asesora Aleida Rodríguez el dia 04 de abril de 2016, a las 9:23 am en el
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				telefono 3077050
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito γ Riesgos
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 20 y 21		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 51 y 54		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CRE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 51 y 54		Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales designados en los Certificados de Existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, el Representante Legal del consorcio presenté los documentos que lo acrediten como Ingeniero Civil o Arquitecto. En su defecto, el proponente deberá modificar la carta de presentación de su oferta ya que esta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	El proponente aportó Matricula Profesional como Arquitecto y Certificado del Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales Auxiliaresde JAIRO GUILLERMO GONZALEZ AREVALO
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual				
Debera presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 23 a 25		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 23 a 25		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 23 a 25		RLP: JAIRO GUILLERMO GONZALEZ AREVALO RLS: CAMILO HUMBERTO TORRES OROZCO
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			

 e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. 	NO CUMPLE	Folios 23 a 25		Numeral 1°
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 23 a 25		CONSORCIO EDIFICAR JAMUNDÍ, integrado por: 1. ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS- ACEI S.A.S. (50 %) 2. CONSTRUCTORA JG & A.S.A.S. (50 %)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 23 a 25		Ambas sociedades tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 23 a 25		Carrera 7 No. 24 - 89 Oficina 4101. Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 23 a 25		Clausiula 13°
Contrator. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 23 a 25		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la 16 y 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinídad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases que contemple alguna Fase de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañera o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuandos tetrate de sociedades aná sabiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que naga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación, y selección del proceso de compañeros permanentes y quiences se encuentre dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o fun	CUMPLE	Folios 2 a 4		La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
AN THE COURT OF THE PARTY OF TH				Consultados los antecedentes en la Pagina web de la
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Policia Nacional el 01 de Abril de 2016 a las 04:41 pm, no se registraron se registraron anotaciones. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/ WebJudicial/formAntecedentes.xhtml y https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
		CAUSALES DE RECH	HAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO						
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.25 Cuando se advierta que: Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso	NO	

CONCEDIO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 14 CONSORCIO EDIFICAR JAMUNDÍ, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de conformidad con lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL — UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2—EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO
DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL INGENIERIA CIBU

REPRESENTANTE LEGAL: BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ, identificado con Cedula de Ciudadania No. 19.221.211

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. BERNABDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ (50 %) 2. CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. (30 %) 3. UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA (20%)

		OP CONSTRUCCION	ES S.A. SUCURSAL COLOMBIA (20%)		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL				BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ: Matricula No.
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En coso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 31 al 35 - 37 al 39 y 11 al 54			DOS31006 del 28 de Enero de 1993. 2. CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.: Matricula No. 00504764 del 26 de junio de 1992 3. UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Matricula No. 02292143 del 07 de febrero de 2013.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 31 al 35 - 37 al 39 y 11 al 54			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 31 al 35 - 37 al 39 y 11 al 54			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 2 y 26 de Marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 31 al 35 - 37 al 39 y 11 al 54			El objeto social de cada una de las empresas se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 31 al 35 - 37 al 39 y 11 al 54			Los Rrepresentantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio se encuentran facultados para comprometer a la empresa en la celebración del objeto contractual en caso de ser el ganador de la convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá arceditar la autorización mediante la cual el d'agano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinar al falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 31 al 35 - 37 al 39 y 11 al 54			Todas las personas tanto juridicas como naturales que conforman consorcio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 31 al 35 - 37 al 39 y 11 al 54			- CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.: Escritura Pública No. 491 del 24 de Febrero de 1992 UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Escritura Pública No. 0332 del 31 de Enero de 2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 31 al 35 - 37 al 39 y 11 al 54			- CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.: Indefinido - UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Hasta el 24 de Enero de 2043
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 31 al 35 - 37 al 39 y 11 al 54			- CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.: Sugey Vargas Mercado: - UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Pedro Elias Socha Manrique
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía					BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ, identificado con
por ambas caras.	CUMPLE	Folio 14			Cedula de Ciudadania No. 19.221.211

And an extraction of the control of					
surveyer or an extraction control and cont	En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 10 y 18		Piedrahita Velasco, con C.C. No. 52.008.025 - UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA:
Company of the Compan	En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la edula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
Friendles of the process of the proc	extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
Final Part of the Company of the Com	4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
CANDIDE TO A 100 A	Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 166 a 171		No se registran antecedentes de tipo fiscal
Speciment properties of confidence de proposition per proposit	Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 166 a 171		Certificados expedidos el dia 7 de Marzo de 2016
Prevented of Confidence de de describation de confidence de la confidence	igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la	N.A			
Suppress and particular processes of the processes purposes. The control of processes purposes are purposes and processes purposes. The control of processes purposes are purposes and processes purposes. The control of processes purposes are purposes and processes purposes. The control of processes purposes purposes are purposes and processes purposes purposes are purposes and processes purposes purposes are purposes purposes are purposes					
Concentrations debest server frachs de expectation on mayor 2 strongs 100 deservations, residenties at 160 deservations, residenties	encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 156 a 160		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
spalement presentant is certificación de que traza el locica anterior, en el cast contra que verso el contra contr	Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días	CUMPLE	Folios 156 a 160		Certificados expedidos el dia 05 de Marzo de 2016
El appoarent proposate presente proposate presente proposates directamente e a travel de appoderado, eventos e ciud alderal ances de prior derigate en legal y deblas forme, en que se confirma al appoderado, de manera cirá y expense, facilitates amplia y soficientes para etitua; proposate de la proposate proposate a efectos de electronis y debiend estar facilitate proposate proposate de la proposate de la proposate de la proposate de la proposate proposate de la proposate de la proposate de la proposate proposate proposate de la proposate proposate proposate de la proposate pr	La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el Inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestra bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
en de cau de febre à morar e poder corpogne on legal y debta forma, en et que se cordinal padordand, de manar dura y spress, facilitates amples y destinates para actuar, colligir y responsabilitar al prosposation en et stamite del presente proceso y en la la depotación, de manar de progression en el stamite del presente proceso y en la la depotación de completa para de la proceso de referención de deferención (a) la proceso de referención de deferención (a) la proceso de referención de la proceso de referención de deferención (a) la proceso de referención de deferención (a) la proceso de referención de la proceso de referención de deferención (a) la proceso para la contidion de application de manar de referención de proceso de referención de poderado completa de proceso activamento de poderado completa de proceso activamento de poderado completa de poderad	6. APODERADOS				
Somicial permanente, para efectors de esta proceso, en la Regislate de Colombia, y debeted esta fracultaria per regrenaria a l'opponente, a efectors de sieblante en su prombe de mantre especifica les siguentes actividades (§ Formular proposetà para el proceso de selectorio de urbani esta proceso de selectorio de esta proceso de selectorio de applicataciono de destinata en su proceso de selectorio de applicataciono de applicataciono de applicataciono de applicataciono de applicataciono de selectorio de selectorio de selectorio de applicataciono de applicataciono de selectorio	en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
Process para la constitución de apoderados (articulo 74), así como con los aspectos el poder que otrogren las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir gualmente con los requisitos equisitos en el Cológio General del Proceso para la gualmente con los requisitos e aducentación y legislación de constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgane en el país del domicilio de constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgane en el país del domicilio de constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgane en el país del domicilio de constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgane en el país del domicilio de constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgane en el país del domicilio de constitución de constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgane en el país del domicilio de constitución de poder. Dicha ratificación del poder del poderados (articulare). 7. GARANTIA DE SEREDAD DE LA PROPUESTA. 8. Propuente sea persona natural o juridica, nacional o estranjera, deberá constituir a su coria y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una coria podi se deberá del particulare. 8. CUMPLE folios 147 a 153 8. Assectiona del Estado. 8. Polica 147 a 153 8. Assectiona del Estado. 8. Polica 147 a 153 8. El oferente apondirectico del paga anticulares. 9. CUMPLE folios 147 a 153 9. CUMPLE folios 147	El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tertan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
gualmente con los requisitos esiglios en el Código General del Proceso para la constitución de aportano extraniera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expediencia persona extraniera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expediencia por la autoridad competente en el extraniero o de aposities, esignificado del documentos expediencia por la autoridad competente en el extraniero de aposities, esignificado del porte del presente ria value de la caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superiori, deberá presentar la artificación del pode deber à niber side osegedida destro de los treitas (3)) disc calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2. CABANTÍA DE SERIBADO DE LA PROPUESTA El proponente esa persona natural o juridica, nacional o extranijera, deberá constituir a su costa y presentar cons ou ferta una garantia de seriedad per proquesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la polius se deberá anexar la estrificación o soporte del pago de la prima corresponielment. Fecha de Expedidión La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora selhada para el cierre del presente proceso. Con la polius se deberá anexar la estrificación o soporte del pago de la prima corresponielment. Fecha de Expedidión La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora selhada para el cierre del presente proceso. Con la polius se deberá anexar la estrificación o soporte del pago de la prima corresponielment. Fecha de Expedidión La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora selhada para el cierre del presente proceso. Con la polius se deberá anexar la estrificación o soporte del pago de la prima corresponiente de la Carantia de Seriedad deberá cumira viva de la corresponica	El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Deha ratificación deberà haber sido expedid adentro de los treinta. (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÁ DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 15 proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. COMPLE Folios 147 a 153 CUMPLE Folios 147 a 153 CUMPL	le jouer que tuorgaer has personas nuturanes o junitoria extranjeras oberea cumpini igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumpir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
El proponente sea persona natural o juridicia, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecido y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. CUMPLE Folios 147 a 153 C	En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
CUMPLE Folios 147 a 153 COMPLE Folios 147 a 1	El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aromyradora; Samuror del Februar
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. CUMPLE Folios 147 a 153 CUMPLE Folios 147 a	costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente.				Poliza: No. 15-45-101069450 Certificado o Anexo: 2 El oferente aportó recibo de caja No. 630006704 de
referbly hors señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. CUMPLE Folios 147 a 153 CUMPLE Folios	Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la	CUMPLE	Folios 147 a 153		
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. del presupuesto del proyecto (\$1.216.196.425.80) Vigenda: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados partir de la fecha prevista para el dierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la facha prevista para el dierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la facha prevista para del cierre. CUMPLE Folios 147 a 153 Vigenda desde 29/03/2016 hasta 29/08/2016 Vigente desd	Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios				
Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados partir de la ficha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. CUMPLE Folios 147 a 153 Vigente desde 29/03/2016 hasta 29/08/2016 Vigente desde 29	derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/Beneficiario: el apratino/Nonio ALTÓNOMO [DIECCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. CUMPLE Folios 147 a 153 CUMPLE Folios 147 a 153 UNIÓN TEMPORAL INGENIERIA CIBU, integrado por: proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. CUMPLE Folios 147 a 153	del presupuesto del proyecto (\$1.216.196.425,8) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. CUMPLE Folios 147 a 153	deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 147 a 153		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. CUMPLE Folios 147 a 153	Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 147 a 153		BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ (50 %) CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. (30 %) UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA
	La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 147 a 153		

					El 01 de Abril de 2016, a las 05:47 P.M., Se confirmó la poliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				en la pagina web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliz
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					a/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACION DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 22 a 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 173 - 187			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 173 - 187			Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales designados en los Certificados de Existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplicar) como minimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante de la Unión Temporal, señor Bernardo Ancizar Ossa López, aporte la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	El proponente allegó planilla No. 30312332 de fecha 03 de Marzo de 2016. Dicha planilla responde al pago de aportes de empleados. No obstante, el documento no es de recibo por cuanto el requerimiento que se le hizo al señor Bernardo Ancizar Ossa López, fue claro en cuanto a éste debia aportar la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
11. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la	CUMPLE	Folios 06 a 8			
estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	COMPLE	101103 00 0			
normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de	CUMPLE	Folios 06 a 8			
normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a					RLP: BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ RLS: MARTHA PIEDRAHITA VELASCO
normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un	CUMPLE	Folios 06 a 8			

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus	CUMPLE	Folios 06 a 8		UNIÓN TEMPORAL INGENIERIA CIBU, integrado por: 1. BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ (50 %) 2. CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. (30 %) 3. UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA (20%)
uocumientaturi que at-elute se astractura y representación legal de vadu din De sus integrantes y la capacidad necessaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tradiandos ed personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 06 a 8		Todas las personas tanto juridicas como naturales que conforman consorcio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 06 a 8		Calle 116 A No. 18 b - 67 Ed. Ecotorre Of. 501 Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	Folios 06 a 8		Clausiula 1°
Contrato. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 06 a 8		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la 1ey 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases que contemple alguna Fase de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, ayrobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración el los férminos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad os egundos de afinidad y/	CUMPLE	Folios 2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				
tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 162 a 164		De los certificados aportados No se registran antecedentes judiciales.

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO						
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO						

1.25 Cuando se advierta que:		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma		
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	NO	
consorcio o unión temporal	NO	
- Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta		
alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el		
proceso		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 15 UNIÓN TEMPORAL INGENIERIA CIBU, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto no subsanó de conformidad con el requerimiento que se le hiciere en el Documento de Solicitud de subsanabilidad, esto debido a que el proponente allegó la planilla NO. 30312332 de fecha 03 de Marzo de 2016. Dicha planilla responde al pago de aportes de empleados. No obstante, el documento no es de recibo por cuanto el requerimiento que se le hizo a lasfor Bernardo Ancizar OSSA López, fue claro en cuanto a que éste debia aportar la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL — UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2— EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROGRESO INFANTIL

REPRESENTANTE LEGAL: EDGARDO OSORIO VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadania No. 8.687.003

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO (30%) 2. CONSTRUIR XXI S..A.S. (20%) 3. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ (30%) 4. CONSTRUICTORA ZURIA S.A.S. (20%)

		4. CONSTRUC	TORA ZURIA S.A.S. (20%)		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 12 al 28			1. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO con Matrícula 01083692 del 20 de abril de 2001 renovada el 16 de marzo de 2016 2. CONSTRUIR XXI S.A.S. con Matrícula 01758073 del 30 de noviembre de 2007 renovada el 24 de febrero de 2016 3. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ con Matrícula 02128305 del 5 de agosto de 2011 renovada el 4 de marzo de 2016 4. CONSTRUITORA ZURIA S.A.S. (20%) con Matrícula 0012374 del 6 de junio de 2013 renovada el 10 de febrero de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A.				
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14-16 y 21- 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (29 de Marzo).	CUMPLE	Folios 14-16 y 21- 28			CONSTRUIR XXI S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 28 de Marzo de 2016. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 9 de Marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14-16 y 21- 28			CONSTRUIR XXI S.A.S. El Objeto social se encuentra relacionado con el Objeto a contratar. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 y 26			CONSTRUIR XXI S.A.S. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamnete con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamnete con la existencia y funcionamiento de la
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el disgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad juridica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				1. CONSTRUIR XXI S.A.S. El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. 2. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. El representante legal no tendrá restricciones de contratación ni de la cuantía de los actos que celebre
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14-16 y 21- 28			CONSTRUIR XXI S.A.S.: Bogotá, D.C. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S.: Chiquinquirá, Boyacá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14-16 y 21- 28			1. CONSTRUIR XXI S.A.S. Constituída por documentos privado N° 0000001 de empresario del 9 de noviembre de 2007 bajo el número 0117431 del dilbro IX. 2. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. Constituída por documentos privado N° 0000001 de Asambilea constitutiva de chiquinquirá del 31 de mayo de 2013, inscrita el 6 de junio de 2013 bajo el número 00021854 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 14-16 y 21- 28			CONSTRUIR XXI S.A.S.: Indefinido CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S.: Indefinido CONSTRUIR XXI S.A.S. CONSTRUIR XXI S.A.S. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14-16 y 21- 28			1. CONSTRUIR XXI S.A.S.: LUIS ARIEL PRADA CAPERA 2. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S.: PRADO ALDANA MELBA BIBIANA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	N.A				

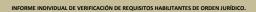
	,				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folios 30 y 31			I. Ingeniero Civil LUIS CARLOS VARGAS ABONDANO identificaDo con C.C. No. 19,362,135 CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ identificado con C.C. No. 7,310,251
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 96 y 97			CONSTRUIR XXI S.A.S.: Olga Ines Espinosa Acosta identificada con CC N* 39,533,579 CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S.: Paola Carolina Buitrago Cortes identificado con CC N* 1,053,331,233
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la edcluda de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona juridica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 31 al 36			No se reportan antecedentes de tipo fiscal.
requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CUMPLE	Folios 33 al 36			Certificados expedidos el dia 16 de Marzo de 2016.
Igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría					
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folio 38 al 43			No se registran antecedentes de tipo disciplnario
requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 38 al 43			Certificados expedidos el dia 16 de Marzo de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	N.A				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	14.2				
El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					
costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 50 - 53	Se requiere al proponente para que de conformidad con lo		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Poliza:11-45-101058285 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		exigido en los Términos de Referencia, se anexe la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago No invalida la Póliza, o que la misma No expirara por falta de pago.	SUBSANÓ	El proponente aportó la Poliza donde se observa sello de pago.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso (cierre 29 de Marzo de 2016).	CUMPLE	Folios 50 - 53			Poliza expedida el 17 de Marzo de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	Folios 50 - 53			Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	Folios 50 - 53			Valor Asegurado: \$1.216.196.425,80
valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del visuo del visuo del presupuesto del proyecto del progetto (S12.161.964.258.oo.) Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	Folios 50 - 53			Valor Asegurado: 51.216.196.425,80 Vigente desde 29/03/2016 hasta 10/08/2016

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de	CUMPLE	Folios 50 - 53		CONSORCIO PROGRESO INFANTIL INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO (30%) 2. CONSTRUIR XXI S.A.S. (20%)
constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 50 - 53		3. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ (30%) 4. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. (20%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó la poliza en la pagina web de la aseguradora el dia 11 de Abril de 2016 a las 08:44 AM
S. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL	COMPLE			http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliz a/default.aspx, Se anexa soporte de consulta
TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o				
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 55-58		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjuicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 61, 70, 83		Los proponente aportan certificaciones de estar al día en los pags por dichos conceptos.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 69 y 83		Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales (si aplicar) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A	Anverso folio 65, folios 78 - 79		Los integrantes del consorcio en su condición de personas naturales anexaron el soporte o planilla correspondiente al pago de aportes.
11. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional				
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 006 al 009		La propuesta es firmada por el representante legal del Consorcio Luis Oscar Vargas Abondano con CC 19,362,135Ingeniero Civil con Matrícula 2520208925CND y certificado de vigencia de matrícula de 16 de marzo de 2016.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 92 a 94		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 92 94		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 93		RLP: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO RLS: CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exiglós en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal	N.A			
responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 92		Clausula segunda documento consorcial

				CONSORCIO PROGRESO INFANTIL INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 92 a 94		LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO (30%) CONSTRUIR XXI S.A.S. (20%) CALOS ALCONSO MORENO MUÑOZ (30%) CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. (20%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y represendación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo sen los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del lefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 92		CONSORCIO PROGRESO INFANTIL INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO: Av Cra 9 # 123 -36 Of 302 Begetá 2. CONSTRUIR XXI S.A.S. Av Cra 9 # 123 -36 Of 302 Bogotá 3. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ. Cra 55a # 188 41 int 104 4. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. Calle 17 # 10 26 local 201
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 92		Av Cra 9 # 123 -36 Of 302 Bogotá
 j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. 	CUMPLE	Folio 93		Clausula 6 documento consorcial
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la 16 y 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4 a 6		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	Folio 4 a 6		En el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta manifiesta no encontrarse en causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el proceso.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 45 a 48		Aportaron constancia de antecedentes y requerimientos judiciales de 16/03/2016 y no se registran antecedentes judiciales.
17, PLAZO Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				
tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	folio 6		Plazo 12 meses 15 días carta de presentación de la propuesta
		CAUSALES DE RECI	HAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONISS
diligenciados con NO)			CESTA INCORSO: (SI-NO)	OBSERVACIONES.

consultar y dejar constancia;		
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARIAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.25 Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso	NO	

tados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitant ad con lo exigido en el Documento de Solicitu de Subsanabilidad	16 CONSORCIO PROGRESO INFANTIL, se concluye que el mismo e	stá HABILITADO JURÍDICAMENTE,





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO:
"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2– EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA VALU LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO FERNANDO VARGAS SALCEDO Cédula de Ciudadanía No. 79.463.717

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: N.A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede	CUMPLE	7			1. CVALU: Matricula No. 01623636
consultor en el Certificado de Existencia y Representación Legal) Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
Congo de Comercio. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (29 de Marzo).	CUMPLE	9 a 10			1. CVALU: certificado expedido el 10/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 10			1. CVALU: Facultades del Representante Legal "Realizar los actos y celebrar los contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la socedad () 10. Dirigir, supervisar y participar en los proceso de licitacion, contratacion, interventoria, ejecucion de obras y programas de la empresa () 14. El Gerente está facultado para celebrar contratos, firmas, convenios, solicitar creditos y firmar todo acto legal hasta por la suma de 100.000 SMMLV" Teniendo en cuenta que el presente proceso y hasta por la suma de 12.161.964.258, se eniende que el Representante esta planeamente facultado paa suscribir la oferta, por cuanto la limitante antes indicada apera para actos cuya valor sea superior a los \$68.945.500.000 (100.000 SMMLV)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el drgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 a 10			14. El Gerente está facultado para celebrar contratos, firmas, convenios, solicitar creditos y firmar todo acto legal hasta por la suma de 100.000 SMMLV* Teniendo en cuenta que el presente proceso y hasta por la suma de 12.161.964.258, se eniende que el Representante esta planeamente facultado paa suscribir la oferta, por cuanto la limitante antes indicada opera para actos cuya valor sea superior a los \$68.945.500.000 (100.000 SMMLV)
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y		0.40			1. CVALU: Bogotá D.C.
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 10			1. CVALU: E.P del 09/08/2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	9 a 10			1. CVALU: Hasta el 09/08/2056
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 10			1. CVALU: Luis Gabriel Tellez Cardenas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado baío la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía					
por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			1. cvalu: Mario Fernando Vargas C.C 79.463.717
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona juridica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

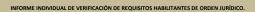
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16 y 17			No se reportan antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16 y 17			1. CVALU y RL: Certificado expedido el 09/03/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito co no documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 y 20			No se registran antecedentes de tipo disciplnario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20			1. CVALU y RL: Certificado expedido el 09/03/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la graveda de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
E. APOBERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el raso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	73 a 77			Aseguradora: CONFIANZA Póliza: CU024440 Certificado o Anexo: CU041330
Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		De conformidad con el numeral 2.1.9 (Garantía de seriedad de la propuesta) el proponente debe aportar el pago de la prima. Dentro de la propuesta no se presenta dicho documento, por tanto es necesario requerir al proponente para que presente el soporte de pago de la prima en los términos del numeral anteriormente citado.	SUBSANÓ	El proponente aportó constancia de pago de la prima de fecha 28 de Marzo de 2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso (cierre 29 de Marzo de 2016).	CUMPLE	73			Póliza expedida el 28 de Marzo de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	73		<u></u>	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (\$12.161.964.258,00).	CUMPLE	73			Valor Asegurado: \$1.216.196.425,80
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	73			Vigente desde 29/03/2016 hasta 29/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO					

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	73		constructora valu Ltda
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	73		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Poliza confirmada en la pagina web de la compañía aseguradora el dia 12 de Abril de 2016, a las 04:02 P.M.: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	25		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (f) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	27		A folio 27 se presenta certificacion suscrita por la Sr. Luis Gabriel Tellez Olmos (Rivisor Fiscal) donde certifica que la sociedad/CONSTRUCTORA VALU LITOA ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensacion familiar, ICBF, SENA e impuesto CREE.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	29 y 30		La propuesta se encuentra firmada por la Sr. Mario Fernando Vargas Salcedo quien es Arquitecto con matricula profesional No. A25192002-7946317 y quien presenta certificado del Consejo Profesional de Arquitectura del 14/03/2016
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjeria, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, segim corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
 j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. 	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábili cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unido temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (l) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. -Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	4 a 5			La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23			El proponente aportó los certificados de antecedentes judiciales, donde se verifica que no se registran antecedentes judiciales.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
diligenciados con NO)	(ESTA INCOMOS. (SI NO)	OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO					
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO					
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO					
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO					
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARIAFT.	NO					
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO					
1.25 Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso	NO					

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 17 CONSTRUCTORA VALU LTDA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de forma adecuada los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanación.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO:
"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2– EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18 NOMBRE DEL PROPONENTE: URBANISCOM LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CASTILLO PINILLA Cédula de Ciudadanía No. 79.538.659 INTEGRANTES DEL CONSORCIO: N.A

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [NOTA: En coso de personas jurídicos la inscripción al Registro Mercantil se puede consultor en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	7 a 9			1. URBANISCOM: Matricula No. 00662430
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito	N.A				
con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (29 de Marzo).	CUMPLE	7 a 9			URBANISCOM: certificado expedido el 15/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 9			URBANISCOM: Facultades del Representante Legal "El Gerente podrá contratar en cuantia indeterminada a nombre de la sociedad"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el d'agrano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	7 a 9			1. URBANISCOM: Bogotá D.C.
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 9			1. URBANISCOM: E.P del 05/05/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (OS) años más.	CUMPLE	7 a 9			1. URBANISCOM: Hasta el 31/12/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 9			1. URBANISCOM: Mariana ana de jesus olmos
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			1. URBANISCOM: William Castillo Pinilla C.C 79.538.659
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la edula de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
A. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			No se reportan antecedentes de tipo fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13			1. urbaniscom y RL: Certificado expedido el 22/03/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 y 16			No se registran antecedentes de tipo discipinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 y 16			1. urbaniscom y RL: Certificado expedido el 22/03/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuico que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento					
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tertan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar, (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	19 a 24	Do confermidad on all numbers 200 (Company)		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza: 2637388 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		De conformidad con el numeral 2.1.9 (Garantía de seriedad de la propuesta) el proponente debe aportar el pago de la prima. Dentro de la propuesta no se presenta dicho documento, por tanto es necesario requerir al proponente para que presente el soporte de pago de la prima en los términos del numeral anteriormente citado.	SUBSANÓ	El proponente aportó recibo de caja No. 1536655 con No. de relación de pagos 2361238 del 29 de Marzo de 2016,
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso (cierre 29 de Marzo de 2016).	CUMPLE	19			Póliza expedida el 7 de Marzo de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (\$12.161.964.258,00).	CUMPLE	19			Valor Asegurado: \$1.216.196.426
oer presupuesto o el proyecto (<u>51.2.161.1944.286,00</u>). Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	19			Vigente desde 17/03/2016 hasta 31/07/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	19			URBANISCOM LTDA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	20			

			1	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Poliza confirmada via telefonica el dia 13 de Abril de 2016, a las 11:48 A.M. con el asesor Camilo Serrano.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28		A folio 28 se presenta certificacion suscrita por la Sra Maria Ana de Jesus Olimos (Rivisor Fiscal) donde certifica que la sociedad URBANISCOM ha cumplido y se encuentra ai dia con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensacion familiar, ICBF, SENA e impuesto CREE.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha	N.A			
prevista para el cierre de la presente convocatoria.				
11. ABONO A LA OFERTA				
11. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil i o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por la COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4 y 11		La propuesta se encuentra firmada por la Sr. William Castillo Pinilla quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del 06/01/2016
11. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los	CUMPLE N.A	4 y 11		Pinilla quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del
31. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 32. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente en portado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado ha propuesta.		4 y 11		Pinilla quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del
31. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero (ivil o Arquitecto, la oferta deberá era avalada por un Ingeniero (ivil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 22. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de lpramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad del puramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad del puramento, situación remoprales)	N.A	4y11		Pinilla quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del
11. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de lingeniero (ivil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones	N.A	4y11		Pinilla quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del
31. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero (ivil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 32. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	N.A N.A	4y11		25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del
11. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá era avalada por un lingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 13. PROPONENTES PLURALES. (Olligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o códula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía o colivia se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de	N.A N.A	4y11		Pinilla quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lagneineo fivil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 32. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representar legal, segin corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civils se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	N.A N.A N.A	4 y 11		Pinilla quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del
31. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero (ivil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 22. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de ljuramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de ljuramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de ljuramento, situación que se entenderá prestado bajo la gravedad de ljuramento, situación que se entenderá prestado sola la gravegada del puramento, situación que se entenderá prestado son la presentación de la propuesta. 33. PROPONENTES PURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicillio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registradurán Nacional del Servicio civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería, o pasaporte del prop	N.A N.A N.A	4 y 11		Pinilla quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del
31. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero (ivil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 32. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 33. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o códula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio (Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía o contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A N.A N.A N.A	4 y 11		Pinilla quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-67126 CND y quien presenta certificado COPNIA del

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y trathadose de personas jurificas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
i. La indicación del domicilio de Lada uno de los integrantes.	N.A			
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.	N.A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábili cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Se incura en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y eslección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	2 a 4		La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17		El proponente aportó los certificados de antecedentes judiciales, donde se verifica que no se registran antecedentes judiciales.

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
diligenciados con NO)	ELSTA INCOMSO! (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO					
hiciere						
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO					
en los Términos de Referencia.	· ·					
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los	NO					
términos de referencia.						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO					
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan	NO					
la selección objetiva.						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO					
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO					
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y	***					
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o juridica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO					
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO					
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –						
SARLAFT. 1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
1.16. En los demas casos establecidos en los Terminos de Referencia y en la Ley. 1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los	-					
términos de referencia.	NO					
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No						
Concentración de Contratos.	NO					
1.25 Cuando se advierta que:						
- Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma						
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal						
- Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	NO					
consorcio o unión temporal	NO					
- Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta						
alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el						
proceso						

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 18 URBANISCOM LTDA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de conformidad con lo exigido en el requerimiento de solicitud de subsanabilidad.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO:
"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2– EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCCIONES EQUIPAMENTOS

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO CHAPARRO SANCHEZ
Cédula de Ciudadania No. 19.402.444
INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
1. CHAHER S.A.S. (49%)
2. ATEMPO INVERSIONES SA (51%)

		Z. ATEMPC	D INVERSIONES SA (51%)		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	IIICIALI				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acredita su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	10 a 19			1. CHAHER: Matricula No. 00275499 2. ATEMPO: Matricula No. 01193785
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
El proponente, persona juridica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (29 de Marzo).	CUMPLE	10 a 19			CHAHER: certificado expedido el 9/03/2016. ATEMPO: certificado expedido el 01/03/2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 19			CHAHER: Facultades del Representante Legal "Realizar tado tipo de negocios sin limitación alguna" A. REMPO: Facultades del Representante Legal: En ejercicio de sus funciones el presidente tiene las más amplias facultades dispositivas y podrá realizar cualquier acto o contrato siempre que el mismo no exceda de 800 SMLMV" Sin perjuicio de esta limitante, el propio certificado de existencia y representación legal aportado más adelante señala que " En todo caso el Presidente, el Vicepresidente no tendrán limitación alguna en relación con la cuantía, cuando se trate de formular propuestas con miras a participar en licitaciones o concursos públicos o privados ante cualquier entidad pública o privada".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 a 19			ATEMPO: Facultades del Representante Legal: En ejercicio de sus funciones el presidente tiene las más ampilas facultades dispositivas y podrá realizar cualquier acto o contrato siempre que el mismo no exceda de 800 SMLMV" Sín perjuicio de esta limitante, el propio certificado de existencia y representación legal aportado más adelante señala que " En todo caso el Presidente, el Vicepresidente no tendrán limitación alguna en relación con la cuantía, cuando se trate de formular propuestas con miras a participar en licitaciones o concursos públicos o privados ante cualquier entidad pública o privada".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	10 a 19			1. CHAHER: Bogotá D.C.
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 19			2. ATEMPO: Bogotá D.C 1. CHAHER: E.P del 17/10/1986 2. ATEMPO E.P del 20/06/2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	10 a 19			1. CHAHER: Indefinido 2. ATEMPO: Hasta el 31/12/2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 19			CHAHER: Eliana Lagos Guevara ATEMPO: Elga Ines Sanchez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
por amoas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15 y 21			1. CHAHER: Luis Enrique Chaparro C.C 19.218.240 2. ATEMPO: Juan Segundo Parra - C.C 79.148.031

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicillo en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indigue que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 y 23		No se reportan antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 y 23		Chaher y Rt: Certificado expedido el 23/03/2016 Atempo y Rt: Certificado expedido el 23/03/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 a 27		No se registran antecedentes de tipo disciplnario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 a 27		Chaher y RL: Certificado expedido el 23/03/2016 Atempo y RL: Certificado expedido el 23/03/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifeto para lo para el proponente así lo deberá manifeta de averificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) yen caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima	CUMPLE	30 a 33		Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros Póliza: NB 100054427 Certificado o Anexo: 0
correspondiente.	CUMPLE	33		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso (clerre 29 de Marzo de 2016). Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	30		Póliza expedida el 23 de Marzo de 2016 Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total		30		
del presupuesto del proyecto (\$12.161.964.258,00). Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	30		Valor Asegurado: \$1.216.196.425,80 Vigente desde 29/03/2016 hasta 29/08/2016
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	30		

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	30		EI CONSORCIO CONSTRUCCIONES EQUIPAMENTOS, está Integrado así: 1. CHAHER S.A.S. (49%) 2. ATEMPO INVERSIONES SA (51%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	30		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			El dia 12 de abril de 2016 a las 04:09 P.M. se verificó via web la póliza: http://190.248.14.238/? ga=1.224281627.1648333368.143819585
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 Y 35		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36 y 37		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	36 y 37		1. CHAHER SAS: A folio 36 se presenta certificado suscrito por la Sra. Neidy Eliana Lagos (revisor fiscal) donde certifica bajo la gravedad de juramento, que la sociedad no se encuentra obligada a cancelar (ICEF, SENA y seguridad social en salud por pagar el CREE, por encontrarse en los supuestos establecidos en la Ley 1607 de 2012. 2. ATEMPO SA: A folio 37 se presenta certificado suscrito por la Sra. Elga Ines Sanchez (revisor fiscal) donde certifica bajo la gravedad de juramento, que la sociedad no se encuentra obligada a cancelar ICEF, SENA y seguridad social en salud por pagar el CREE, por encontrarse en los supuestos establecidos en la Ley 1607 de 2012.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación	CUMPLE			
con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona juridica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	3 A 9		La propuesta se encuentra firmada por la Sr. Fernando Chaparro Sanchez quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-16169 CND quien presenta certificado COPNIA del 15/03/2016
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	38		ATEMPO SA: A folio 38 se presenta certificado suscrito por el revisor de la sociedad, donde acredita que la misma es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	CUMPLE	4 y 5		
constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjeria, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, segin corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjeria.	CUMPLE	4 y 5		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4 y 5		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4 y 5		RLP: Fernando Chaparro Sanchez RLS: Juan Segundo Parra

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otrogado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A					
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	4 y 5			Clausula quinta del acuerdo consorcial.	
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	4 y 5			EI CONSORCIO CONSTRUCCIONES EQUIPAMENTOS, está Integrado así: 1. CHAHER S.A.S. (49%) 2. ATEMPO INVERSIONES SA (51%)	
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A					
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	4 y 5				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa. j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	4 y 5			Cra 47 No. 91-26 Bogotá Plazo de ejecucion y liquidacion del contrato y cinco año	
contrato.	CUMPLE	4 y 5			más	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A					
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.						
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la 16 y 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1a3				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.						
para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, articulo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecucidor y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (l) os cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuenten dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	1#3			La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.	
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros					El propopente aportó los certificados de antecedentes	
tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 y 29			El proponente aportó los certificados de antecedentes judiciales, donde se verifica que no se registran antecedentes judiciales.	
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO						
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						

1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.25 Cuando se advierta que: Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso 	NO	

CO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 19 CONSORCIO CONSTRUCCIONES EQUIPAMENTOS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-027-2016

OBJETO:
"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2– EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DEL VALLE CCP

REPRESENTANTE LEGAL: ZAIDA ALJURE NARANJO Cédula de Ciudadanía No. 51.572.975

1. CONSTRUSAR S.A. (50%)
2. CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SA - SUCURSAL COLOMBIA (30%)
3. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA - SUCURSAL COLOMBIA (20%)

	VERIFICACIÓN				T
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [NOTA: En coso de personas jurídicos la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencio y Representación (Legal)	CUMPLE	7 a 22			1. CONSTRUSAR: Matricula No. 01130607 2. CYCASA: Matricula No. 02511053 3. PADESCA: Matricula No. 02366950
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. Z. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (29 de Marzo).	CUMPLE	7 a 22			CONSTRUSAR: certificado expedido el 23/03/2016. CYCASA: certificado expedido el 22/03/2016 PADESCA: certificado expedido el 15/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 22			1. CONSTRUSAR: Facultades del Representante Legal "El gerente podrà celebrar controtos en que se comprometa la responsabilidad de la sociedad quo valor individual no exceda de seis mil salarios mínimos mensuales Vigentes". A folio 25 se presento Acto No. 204 de la Junta directiva donde se autoriza al gerente de la sociedad a presentar la propuesta en el proceso PAF-EUC-021-2016, y contrator sinimite de cuantia. 2. CYCASA: Facultades del Representante Legal: Mediante Escritura Pública No. 1383 el apoderado de la sociedad otorga poder especial al Sr. Rafael Díaz Martínez para presentar ofertas en procesos de selección y realizar todas las actuaciones encarminadas a la presentación de propuestas, suscripción de documentos, ejecución y terminación y liquidación de contratos. 3. PADESCA: Facultades del Representante Legal: Mediante Escritura Pública No. 2101 el apoderado de la sociedad otorga poder especial al Sr. Rafael Díaz Martínez para presentar ofertas en procesos de selección y realizar todas las actuaciones encaminadas a la presentación de propuestas, suscripción de documentos, ejecución y tealizar todas las actuaciones encaminadas a la presentación de propuestas, suscripción de documentos, ejecución y terminación y liquidación de contratos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el d'agano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 a 22			El representante legal de la sociedad CONSTRUSAR, tiene una limitante en razón a la cuantia de los contratos que puede celebrar, sin embargo mediante Acta de la Junta Directiva se le autoriza expresamente para participar en el presente proceso.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 22			CONSTRUSAR: Bogotá CYCASA: Bogotá PADESCA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 22			1. CONSTRUSAR: E.P del 06/11/2003 2. CYCASA: E.P del 09/10/2014 3. PADESCA: E.P del 16/09/2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	7 a 22			1. CONSTRUSAR: Hasta el 6/11/2033 2. CYCASA: Hasta el 9/10/2024 3. PADESCA: Hasta el 16/09/2023
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 22			CONSTRUSAR: Luz Ángela Rojas CYCASA: Claudia Patricia Robayo PADESCA: Claudia Patricia Robayo

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación	N.A			
que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
. CÉDULA DE CIUDADANÍA n caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía				
oor ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la édula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	46 a 52		CONSTRUSAR: Zaida Aljure Naranjo C.C 51.572.975 CYCASA: Rafael Diaz Martinez - C.E 48906 PADESCA: Rafael Diaz Martinez C.E 489065
in caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar opia de la dedula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
I. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida. Consultar y delar constancia)	CUMPLE	56, 57, 62, 64, 68 y 70		No se reportan antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloria General de la República.	CUMPLE	56, 57, 62, 64, 68 y 70		Construsar y RL: Certificado expedido el 23/03/2016 Cycasa y apoderado: Certificado expedido el 15/03/2016 Padecasa y apoderado: Certificado expedido el 15/03/2016 Construcción de construcc
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. MOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	58, 65, 69 y 71		No se registran antecedentes de tipo disciplnario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	58, 65, 69 y 71		Construsar y RL: Certificado expedido el 23/03/2016 Cycasa y apoderado: Certificado expedido el 15/03/2016 Padecasa y apoderado: Certificado expedido el 15/03/2016 15/03/2016
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjucio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obbligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y leberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N.A			
referidos a la autenticación. El poder que otorgueu las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	73 a 77			Aseguradora: Seguros del Estado Póliza: 21-45-101187947 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	77			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso (cierre 29 de Marzo de 2016).	CUMPLE	73			Póliza expedida el 28 de Marzo de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	73			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (\$12.161.964.258,oo).	CUMPLE	73			Valor Asegurado: \$1.216.196.426
Der presupuesco der proyecto (512.161.398.258,00). Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	73			Vigente desde 29/03/2016 hasta 29/07/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	73			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	73			EI CONSORCIO DEL VALLE CP, está integrado así: 1. CONSTRUSAR S.A. (50%) 2. CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SA - SUCURSAL COLOMBIA (30%) 3. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA - SUCURSAL COLOMBIA (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	73			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				El 12 de Abril de 2016 a las 04:14 P.M., se verificó vía web la Poliza: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/defa ult.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	80 a 84			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A	33334			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS					
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de					
es propriente euere a creural que se encuentra a una a la tecta de une en euer proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos sels (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	87 a 91			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	87			CONSTRUSAR S.A: A folio 87 se presenta certificado suscrito por la Sra. Luz Ángela Rojas (revisor fiscal) donde certifica bajo la gravedad de juramento, que la sociedad no se encuentra obligada a cancalar (ICEF, SENA y seguridad social en salud por pagar el CREE, por encontrarse en los supuestos establecidos en la Ley 1607 de 2012.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos asis edispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	89 y 91	A folio 91 se repite la certificación de la sociedad CYCASA SA., por tanto no consta dentro de la propuesta certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales seguridad social integral y aportes parafíscales de la sociedad PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA., por tanto y en los términos del numeral 2.1.11 de los términos de referencia se requiere al proponente para que dentro del plazo perentorio otorgado por la Entidad presente los documentos idóneos y pertinentes para acreditar en debida forma este requisito de carácter habilitante.	SUBSANÓ	CYCASA SA: A folio 89 se presenta certificado suscrito por la Sra. Claudia Patricia Robayo (revisor fiscal) donde certifica el pago de aportes de seguridad social y de parafiscales correspondientes a la nomina de los últimos 6 meses. PADECASA: El proponente allegó via correo electronico la certificación suscrita por la Revisora Fiscal de fecha 29 de Marzo de 2016.

			1	
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero (ivil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4, 47, 48		La propuesta se encuentra firmada por la Sra. Zaida Naranjo Aljure quien es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-18316 CND y quien presenta certificado COPNIA del 26/03/2016
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	107 A 111		CONSTRUSAR SA: A folio 107 se presenta certificado suscrito por el revisor de la sociedad, donde acredita que la misma es una sociedad anonima cerrada. CYCASA SA: A folio 103 se presenta certificado suscrito por el revisor de la sociedad, donde acredita que la misma es una sociedad anonima cerrada. PADECASA SA: A folio 111 se presenta certificado suscrito por el revisor de la sociedad, donde acredita que la misma es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	CUMPLE	28 a 29		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registradurá Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de	CUMPLE	28 a 29		
extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	28 a 29		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28 a 29		RLP: ZAIDA ALIURE NARANJO RLS: RAFAEL DIAZ MARTINEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párardo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	28 a 29		Numeral cuarto del acuerdo consorcial.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	28 a 29		EI CONSORCIO DEL VALLE CP, está integrado así: 1. CONSTRUSAR S.A. (50%) 2. CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SA - SUCURSAL COLOMBIA (30%) 3. PADÉCASA OBRAS Y SERVICIOS SA - SUCURSAL COLOMBIA (20%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Câmara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A	28 a 29		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	28 a 29		Cra 45a No. 102a - 41 - Rogotó
La indicación del domicilio de la figura asociativa. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Coda espenante, con que praticipa en forms individual a constituida como especacio.	CUMPLE	28 a 29 28 a 29		Cra 45a No. 102a - 41 - Bogotá Plazo de ejecucion y liquidacion del contrato y un año más
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de Interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	2 a 4		La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	55 y 61		El proponente aportó los certificados de antecedentes judiciales, donde se verifica que no se registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO						
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduria General de la Nación.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO						
1.25 Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso	NO						

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 20 CONSORCIO DEL VALLE CCP, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de conformidad con el requerimiento efectuado en el documento de solicitud de subsanación.